



cuanto se previene en el anterior Acuerdo. Acaun-  
tañilla fha vt supra, de que certifico =

Alemandez

Tiendo y estando en las Salas Capitulares de esta Villa de  
Alcantarilla y siendo las once de la mañana de  
esta día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos  
cuarenta y ocho: Los Sres. D. Jose Lopez Toral, Alcalde,  
D. Jose Rivero, Mayor, y D. Juan, Menarquez, Moreno,  
tenientes de, Alcalde, D. Juan, Galgo, D. Miguel  
Benito, D. Juan, Arriola, D. Salvador, Aguado,  
D. Marcos, Menarquez, D. Juan Lorenzo, D. Sal-  
vador Cayuela, D. fines Almagro y D. Tomas  
Benito, Regidores, y el ultimo Ademas Sin-  
dico, todos y cada uno de ellos que componen el Ayunta-  
miento Const. de la misma, juntos y congrega-  
dos como lo tienen de costumbre para tratar y  
conferencias sobre las cosas tocantes y perte-  
nientes al bien y utilidad de estos vecinos; des-  
cribiendo de los yndividuos de la Junta Jexicial nom-  
brada para el repartimto de la contribucion de  
Bienes Inmuebles Cultivos y Ganaderia, cor-  
respondte al presente año, que lo son, Juan Saz,  
D. Jose fines Perez de Tudela, D. Juan Mendonza,  
D. Pedro Perez, Juan, Galera Sanchez, Martin,  
Arriola, D. Juan, Marcon, Diego Garcia, Julgen-  
cio Hurtado, D. Tomas Garcia, Diego Hurtado,  
D. Joaquin Moreno. Por el Sr. Presidente  
se viandó asi el Sr. procediese ante

